

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL  
CERTIFICA:**

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 17 de marzo de 2026**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

**3.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN UN PASEO ESCOLAR 2026  
DIRIGIDA A LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN, INFANTIL, PRIMARIA Y  
EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.**

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, de fecha 26 de febrero de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

<b>“Expediente: Convocatoria de Subvención Dirigida a los Colegios Públicos y Concertados de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial de la Provincia de Ciudad Real para el Programa un Paseo Escolar 2026</b>	<b>Núm. Expediente: DPCR2026/8263</b>
<b>Año: 2026</b>	

Por parte del Servicio de Cultura y Turismo se ha emitido informe de fecha 25 de febrero de 2026 relativo a la Convocatoria de Subvención Dirigida a los Colegios Públicos y Concertados de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial de la Provincia de Ciudad Real para el Programa “Un Paseo Escolar” 2026 cuyo texto literal es el siguiente:

Mediante Providencia de la Sra. Diputada Delegada del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, de fecha de 10 de febrero de 2026, se ha ordenado incoación de expediente para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones “Un Paseo Escolar” año 2026.

La convocatoria debe adecuarse a lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Diputación de 7 de febrero de 2025 (BOP nº 67 de 7 de abril) y en particular a lo dispuesto en su artículo 7 y 8 que regulan el procedimiento de concesión de subvenciones así como el de concurrencia competitiva, y el Plan Estratégico de Subvenciones 2026 y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

En base a lo anteriormente expuesto, se elaboran las bases de la convocatoria, con el siguiente contenido:

**BASES**

**I.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinada a los Colegios Públicos y Concertados de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial de la Provincia de Ciudad Real con la finalidad de promover la educación cultural favoreciendo el acceso a los más jóvenes, mediante la realización de rutas culturales guiadas y relacionadas con los contenidos didácticos impartidos y deberá integrarse, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Las rutas culturales incluidas en esta Convocatoria ofrecen una oportunidad única para integrar la educación y la experiencia práctica, promoviendo un mayor conocimiento hacia el patrimonio cultural local, pues son visitas a lugares de relevancia histórica y cultural. Lo que supone una interacción directa contribuyendo a un aprendizaje más significativo y memorable y acercando los conceptos aprendidos en el aula con experiencias tangibles, lo que implica la conexión con los objetivos curriculares.

Los centros educativos podrán elegir las rutas incluidas en el programa “Un Paseo Escolar, rincones y lugares de Ciudad Real”. Dichas rutas se estructuran en diferentes bloques temáticos:

• **Paseos por la Naturaleza:**

- Parques Nacionales. Cabañeros y Tablas de Daimiel.
- Centro de Turismo Astronómico Singular. Parque Nacional de Cabañeros.
- Valle de Alcudía y Sierra Madrona.
- Lagunas de Ruidera y Paisajes de La Mancha.
- Observación de rapaces y aves.
- Geoparque Volcanes de Calatrava, Ciudad Real.

Información completa en [www.geoparquevolcanesdecalatrava.es](http://www.geoparquevolcanesdecalatrava.es)

A continuación se relacionan varias de las principales rutas:

- . Cerro Gordo en Granátula de Calatrava.
- . Mineralización del Mercurio en las Minas de Almadén.
- . Morrón en Villamayor de Calatrava.
- . Monumento Natural del Carbonífero de Puertollano.
- . Mirador de la Virgen del Castillo de Chillón.
- . Cerco de Almadenejos.
- . Baritel de San Carlos.
- . Laguna del Prado o La Inesperada de Pozuelo de Calatrava.
- . La Posadilla o Fuentillejo en Valverde (Ciudad Real).
- . Depósito piroclástico de la galería de El Torreón en Ciudad Real.
- . Cabeza del Rey en Poblete.
- . Baños del Barranco en Aldea del Rey.
- . Baños del Hervidero de Carrión de Calatrava.
- . Fuente Agría y Casa de Baños en Puertollano.

• **Paseos por Nuestra Historia:**

- Yacimientos Arqueológicos: Alarcos, Oreto-Zuqueca, Motilla del Azuer, Cerro de Las Cabezas y Alhambra.
- Castillos: Calatrava la Nueva, Calatrava la Vieja, Alarcos, Castillo de Peñarroya, Virgen de la Vega y Montizón.
- Órdenes militares de San Juan y Calatrava: Herencia, Alcázar de San Juan, Argamasilla de Alba, Manzanares, Calatrava la Nueva, Almagro.
- Orden Militar de Santiago: Terrinches y Campo de Montiel.
- Renacimiento y Barroco. Villanueva de los Infantes, Villahermosa, Almagro, Herencia, San Carlos del Valle.
- Renacimiento y Barroco: Retablos y Órganos. Torre de Juan Abad, Herencia, Terrinches, Villahermosa.
- Palacio del Viso del Marqués, Museo de Ciencias Naturales AVAN en Viso del Marqués, las Virtudes y San Carlos del Valle.
- Ciudad Real y Almagro.
- Paisajes Cervantinos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

- Molinos de la Mancha.
  - Etnografía: Museo del Encaje, Museo Etnográfico del Campo de Cva., Museo del Carnaval MOMO, Museo del Quijote, Museo de la Zarzuela, Museo del Carro y Aperos...
  - Aires de Santidad: Almodóvar del Campo y Malagón.
  - Santuarios (Zona Este).Virgen de la Sierra, Cristo de Villajos, Peñarroya, Oreto-Zuqueca y Encarnación.
  - Santuarios (Zona Oeste). Virgen del Castillo, Santa Catalina, Virgen del Socorro, Virgen de los Santos y Virgen de las Nieves.
  - Minería: Almadén, la Bienvenida y Puertollano.
  - Puertollano se abre al mundo: Museo Cristina García Rodero, Fuente Agria, Casa de Baños, Castillete del Pozo Santa María, Humedal de las Pocitas del Prior, Dehesa Boyal...
  - Museos de Manzanares: Museo Manuel Piña, Museo del Queso Manchego, Archivo-Museo Sánchez Mejías, Molino Grande, Museo PlomHist...
  - Museos de Valdepeñas: Museo Gregorio Prieto, Molino Gregorio Prieto y Museo de los Molinos, Museo Municipal, Museo del Vino, Parque Arqueológico Cerro de las Cabezas.
- **Paseos por Fiestas de Interés Turístico Nacional.**
    - Alcázar de San Juan - Carnaval (26 a 28 de diciembre).
    - Ciudad Real - Semana Santa.
    - Herencia - Carnaval.
    - Miguelurra - Carnaval.
    - Pedro Muñoz - Fiesta del mayo manchego (30 de abril a 1 de mayo).
    - Ruta de la Pasión Calatrava.
    - La Solana - Semana de la Zarzuela (17 a 26 de octubre).
- **Paseos por Fiestas de Interés Turístico Regional.**
    - Alamillo - Fiesta de Judas y Muñecas (Sábado de Gloria).
    - Alcázar de San Juan - Carnaval (26 a 28 de diciembre).
    - Alcázar de San Juan - Moros y Cristianos (último fin de semana de junio).
    - Almadén - Carnavales.
    - Almodóvar del Campo - Encierros (13 – 17 septiembre).
    - Bolaños de Calatrava - Procesión del Cristo de la Columna y Rifa de Ofrendas (13 y 14 de septiembre)
    - Calzada de Calatrava - Juego de las caras (Viernes Santo).
    - Campo de Criptana - Semana Santa.
    - Chillón - La Vaquilla (13 agosto).
    - Ciudad Real - Fiesta de la Pandorga (31 de julio).
    - Ciudad Real - Domingo de Piñata.
    - Ciudad Real - Semana Santa.
    - Daimiel - Semana Santa.
    - Fernán Caballero - Encierros al estilo Fernanduco (fiestas de agosto).
    - Fuente el Fresno - Noche de la Harina, Pinta de la Caridad y Mayordomías (20 de mayo).
    - Herencia - Carnaval.
    - Malagón - Carnaval.
    - Montiel - Jornadas Medievales (marzo).
    - Pedro Muñoz - Fiesta del mayo manchego (30 de abril a 1 de mayo).
    - Piedrabuena - Cruces y Mayos (3 a 15 de mayo).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

- Porzuna - Corpus Christi.
- Puertollano - Fiesta del Santo Voto.
- Ruta de la Pasión Calatrava.
- Santa Cruz de Mudela - Romería de Ntra. Sra. de las Virtudes (8 septiembre).
- Socuéllamos - Feria de todos los Santos (1 de noviembre).
- La Solana - Semana de la Zarzuela (17 a 26 de octubre).
- Terrinches - Romería de San Isidro (mayo).
- Tomelloso - Romería de la Santísima Virgen de las Viñas (último fin de semana de abril).
- Torrenueva - La Borricá (martes de carnaval).
- Valdepeñas - Fiestas de la Vendimia (Primera semana de septiembre).
- Villamanrique - Fiestas y encierros de San Miguel Arcángel (29 septiembre – 3 octubre)
- Villamayor de Calatrava - Fiesta del Mayo (1 y 2 de mayo).
- Villanueva de la Fuente - Fiestas del Corpus Christi.
- Villanueva de los Infantes - Cruces de Mayo (30 de abril a 3 de mayo).
- Villanueva de los Infantes - Fiestas del Pimiento (Primer fin de semana de septiembre).
- Villarrubia de los Ojos - Semana Santa.
- Villarta de San Juan - Fiesta de las Paces (23 a 26 de enero).

• **Paseos por Fiestas de Interés Turístico Provincial.**

- Agudo - Los Auroros Copas (primer domingo de octubre).
- Alamillo - Confección de Judas y Muñecas (Sábado de Gloria).
- Albaladejo - Carrera del Niño (Domingo de Resurrección).
- Almadén - Procesión de la Virgen de la Mina (8 de septiembre).
- Almagro - Santos Viejos (16,17, 23, 24 de enero y 2 y 3 de febrero).
- Almodóvar del Campo - Santos Viejos (3 de diciembre, 16 y 17 de enero y 2 y 3 de febrero).
- Bolaños de Calatrava - Romería Virgen del Monte (último fin de semana de abril).
- Cabezarrubias del Puerto - Carnaval (Lunes de carnaval).
- Castellar de Santiago - Hogueras del Cristo (13 de septiembre).
- Chillón - Romería y bajada de la Virgen del Castillo (12 de agosto).
- Corral de Calatrava - Fiestas en honor de la Virgen de la Paz (24 de enero).
- Daimiel - Semana Santa.
- Daimiel - Baile de Ánimas del Carnaval.
- Fernán Caballero - Procesión de San Agustín (28 de Agosto).
- Fontanarejo – Luminarias (30 de abril).
- Fuencaliente - Fiesta de la Candelaria (2 de febrero).
- Fuente el Fresno - Noche de la Harina/Pinta (19-24 de mayo).
- Guadalmez - Arco de los quintos (Sábado de Gloria a Domingo de Resurrección).
- Luciana - Candelaria/ San Blas/ Santa Egipciana (2, 3 de febrero y 3 de abril).
- Malagón - Octava del Corpus (8 días después del Corpus Christi).
- Membrilla - Desposorios (2º jueves del mes de agosto).
- Moral de Calatrava - Romería de San Blas (2, 3 y 4 de febrero).
- Pozuelo de Calatrava - Venida de la Virgen de los Santos. (1º domingo de mayo).
- Puebla de Don Rodrigo - Mayo y Cruces (29 de abril al 3 de mayo).
- El Robledo - Fiesta del Baño en el Bullaque (31 de diciembre).
- Santa Cruz de Mudela - Romería de las Virtudes (3º domingo de agosto).
- La Solana - Romería de la Virgen de Peñarroya (1º domingo de septiembre).
- Torre de Juan Abad - Romería y Traída de la Virgen de la Vega (fin de semana siguiente al 15 de agosto).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

- Torrenueva - Corpus Christi.
- Villahermosa - Virgen de la Carrasca (2º domingo de septiembre).
- Villahermosa – Monumento a la Semana Santa (Semana Santa).
- **Paseos desde el Teatro Clásico.**
  - Festival de Teatro: Patio de Comedias de Torralba de Calatrava.
  - Festival Internacional del Teatro clásico de Almagro
- **Paseos por Nuestra Gastronomía.**
  - Tierra con Denominación de Origen. D.O. La Mancha.
  - Tierra con Denominación de Origen. D.O. Valdepeñas.
  - Tierra con Denominación de Origen. D.O. Queso Manchego.
  - Tierra con Denominación de Origen. D.O. Campo de Calatrava.
- **Rutas por los Silos: Proyecto Titanes.**

El contenido completo del Programa "Un Paseo Escolar, Rincones y lugares de Ciudad Real" se puede consultar en la página web de la Diputación de Ciudad Real, [www.dipucr.es](http://www.dipucr.es) - Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial - Un Paseo Real/Un Paseo Escolar.

Las rutas se podrán realizar **desde la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2026**, en días lectivos.

Cada Centro podrá solicitar hasta **DOS RUTAS** dentro del calendario expuesto anteriormente. Los grupos deberán estar constituidos por un mínimo de 25 y un máximo de 55 alumnos. No obstante y excepcionalmente, en aquellos colegios y escuelas rurales que tengan dificultad para formar un grupo mínimo de 25 alumnos, podrán formar grupos constituidos, como mínimo, por 10 alumnos.

La Diputación Provincial subvenciona el **gasto del transporte del autobús** para la realización de las rutas solicitadas y el/la **guía** que acompañe al grupo durante la ruta (en el caso de necesitar su servicio). En ningún caso serán objeto de subvención las entradas a los museos y otras visitas.

La información sobre los **guías** que pueden acompañar en la ejecución de las rutas podrá consultarse en la Web de Diputación ([www.dipucr.es](http://www.dipucr.es) - Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial - Un Paseo Real/Un Paseo Escolar). Si las rutas elegidas son las relativas al Proyecto de Geoparque, la información sobre los guías la proporcionará el Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial, poniéndose en contacto telefónicamente (**926292575 ext. 1214**).

## II.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán acogerse a esta Convocatoria los Colegios Públicos y Concertados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación especial, de la provincia de Ciudad Real, eligiendo dos rutas planteadas en la misma.

Las rutas elegidas se realizarán siempre a criterio del profesorado del Centro Educativo correspondiente.

El programa está diseñado para alumnos/as de educación primaria, ya que las rutas y los guías se corresponden con este perfil del alumnado, no obstante, si el profesorado del centro educativo lo estima

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

oportuno podrá solicitar las rutas con grupos de alumnos/as de educación infantil pero siempre teniendo en cuenta las características de cada ruta seleccionada y las explicaciones didácticas de los guías.

Asimismo considerando las características y peculiaridades particulares que presentan los centros rurales con un número de alumnos de diferentes cursos integrados en la misma clase, podrán constituirse y siempre bajo criterio razonado del profesorado, grupos con alumnos-as de infantil y primaria para realizar la misma ruta.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos centros que se encuentren incurso en algunas de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### III.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La financiación de las ayudas, se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 69705/43200/489 del Presupuesto de Gastos de esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para 2026 con un presupuesto global para esta convocatoria de **120.000 euros**.

### IV.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Se establece una subvención para el transporte (e impuestos incluidos) de acuerdo a la siguiente tabla:

Servicio hasta 16 plazas		Servicio de 17 a 55 plazas	
0 a 100 km	250 euros	0 a 100 km	360 euros
De 101 a 200 km	300 euros	De 101 a 200 km	400 euros
Más de 200 km a 1,30 euros/km		Más de 200 km a 1,60 euros/km	

Respecto de los guías la cantidad subvencionada para el pago del mismo será hasta un máximo de **150 euros (impuestos incluidos)**.

Si el coste final del autobús o del guía justificado por el beneficiario es inferior a la ayuda concedida para cada uno de estos conceptos, se minorará la subvención hasta el importe que corresponda.

### V.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Únicamente serán subvencionables los gastos derivados del transporte del grupo (y hasta el importe máximo según los datos indicados en la tabla para el kilometraje) y los correspondientes a los honorarios del guía que los acompañe y hasta su importe máximo en el caso de contratar el servicio de guía.

### VI.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En el marco de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados por medios electrónicos, siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (**<https://sede.dipucr.es>**): **Asociaciones y otras entidades** -

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**Subvenciones ayudas y actividades - Convocatoria de subvenciones y actividades para asociaciones y otras entidades - Iniciar trámite.**

**En la solicitud de subvención se expresará el importe estimado de kilómetros que conforman el recorrido de cada una de las rutas seleccionadas.**

A tal efecto, deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administración.gob.es/apodera/clave.htm>).

A la solicitud telemática se anexará la siguiente documentación:

1.- Solicitud de subvención (ANEXO I), indicando la fecha o fechas previstas para la realización de cada una de las rutas seleccionadas.

2.- Ficha de terceros debidamente cumplimentada, sellada y cotejada por la entidad bancaria (**no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y siempre que no haya sufrido modificación alguna**). La pueden descargar de la página Web de Diputación: Áreas – Organización Interna – Acceso servicios – Tesorería – Documentos (<https://www.dipucr.es/documentos-tesoreria>)

Los Centros solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con los dispuesto en el artículo 28.7 de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud para la subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

**VII.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de las solicitudes para la subvención será de **20 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia**. Dentro del período indicado, y siguiendo el procedimiento indicado, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

**VIII.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.**

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la LPACAP, los funcionarios/as del Servicio de Cultura y Turismo, responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de **diez días** hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento y por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): Asociaciones y otras entidades - Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - iniciar trámite, y requerirá la presentación de la documentación solicitada desde el Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial.

**IX.- COMPATIBILIDAD Y PUBLICIDAD.**

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada (transporte y guía). La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

**El Centro Educativo solicitante queda obligado a dejar constancia de la participación de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial, el material impreso donde aparezca dicha participación y patrocinio.**

Si la actividad conlleva la realización de folletos, inscripciones, etc., el logotipo de la Diputación deberá aparecer obligatoriamente de forma claramente **visible** y **destacada**. Asimismo, si se realiza cartel de la actividad, se podrá exhibir durante el desarrollo de la misma, documentando esta circunstancia con la presentación de fotografías.

**X.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y SISTEMA DE REPARTO.**

El importe de la subvención, de acuerdo a la Base Cuarta de la Convocatoria, se determinará en función de los kilómetros de distancia desde el municipio de salida del Centro solicitante hasta el inicio de la ruta y desde la finalización de la misma hasta la llegada al municipio de salida, así como la contratación del guía, en su caso. **(En la solicitud de subvención se expresará el importe aproximado de kilómetros que conforman el recorrido).**

La Diputación valorará todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si el importe total de las ayudas a conceder superase el crédito aprobado para la convocatoria, se subvencionarán a los centros educativos que hayan obtenido mayor puntuación (hasta agotar la dotación presupuestaria) de acuerdo al siguiente criterio de valoración:

- Criterio de población del municipio donde está ubicado el Centro:

- a.- De 0 a 4.000 habitantes: 4 puntos
- b.- De 4.001 a 10.000 habitantes: 3 puntos
- c.- De 10.001 a 30.000 habitantes: 2 puntos
- d.- A partir de 30.001 habitantes: 1 punto

En caso de empate en la puntuación entre varios Centros, tendrán prioridad las solicitudes que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

entraron antes en el Registro.

#### **XI.- CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, acompañada del Informe Técnico del Órgano Gestor, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, y una vez dictaminada, y con el preceptivo y previo informe de intervención, se someterá a la aprobación por la Junta de Gobierno de acuerdo, con la delegación efectuada por Decreto nº 2023/8796 de 11 de julio de 2023.

La resolución deberá notificarse a los interesados con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el procedimiento de notificación electrónica indicado.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá los **dos meses** a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurridos diez días desde la notificación de la concesión de la ayuda sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas, si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

#### **XII.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

El pago de la subvención concedida se hará efectiva con posterioridad a la realización del viaje autorizado, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios y **previa justificación**, según lo contemplado en la base Décimo Cuarta.

#### **XIII.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y la concesión de la actividad.
- Enviar los anexos correspondientes a la convocatoria de actividades, junto con la justificación de pago de los gastos de desplazamiento y guía en su caso.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tener a disposición de la Diputación durante un periodo de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.
- Acreditar los medios utilizados por la entidad solicitante para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

#### **XIV.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La justificación de la subvención será efectuada **únicamente** por medios electrónicos, a través del siguiente enlace de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es>): **Asociaciones y otras**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**entidades - Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Iniciar trámite**, y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria donde se haga constar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que no se han producido (ANEXO II).
- Declaración de aplicación de la subvención y cuenta justificativa del gasto realizado (ANEXO III), acompañada de la siguiente documentación:
- Deberán anexarse también digitalmente a la expresada relación, las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa del autobús y del guía, así como los documentos justificativos del pago de las mismas.

- ✓ Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse: La factura o documento de pago y su fecha, debajo la firma, el nombre y el número del N.I.F. de la persona que recibe el dinero.
- ✓ Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de la transferencia.
- ✓ Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mencionado cheque.

**No podrán pagarse en efectivo (en metálico o por medio de cheque), las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros, según lo establecido en la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, modificada por la Ley 11/2021, de 9 de julio.**

- Asimismo, el beneficiario declarará formalmente que las facturas y los documentos de gastos, así como los justificantes de pago que se acompañan a la cuenta justificativa, se corresponden fielmente con su original (ANEXO III).
- Memoria del objeto de la subvención, debiendo contemplar en la misma, como mínimo, las siguientes consideraciones: actividad realizada, duración, fechas, resultados obtenidos y cualquier otra información que el beneficiario considere de interés (ANEXO IV).
- Material impreso, fotografía u otro soporte donde se haga constar **el patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real** en la forma más adecuada y visible a cada caso, aportando fotografías del recorrido.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el **día 15 de noviembre 2026**.

**XV.- REINTEGROS.**

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

subvención.

- Igualmente procederá el reintegro en el caso de haber recibido subvenciones incompatibles para la misma operación.

Y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**XVI.- FACULTADES DE VERIFICACIÓN.**

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

**XVII.- CAMBIO DE FINALIDAD.**

De acuerdo a las características de esta convocatoria, no se contempla la posibilidad de solicitar cambio de finalidad. El cambio de una ruta por otra no se considera cambio de finalidad, pudiéndose realizar previa comunicación al Servicio de Cultura y Turismo. La subvención podrá ser minorada si el coste del desplazamiento es inferior debido al cambio de ruta. Nunca se aumentará el importe de la subvención concedida debido a un cambio en la ruta solicitada.

**XVIII.- PRÓRROGA PARA EL DESARROLLO DE LA RUTA SUBVENCIONADA.**

No se admite la prórroga de la fecha de realización de las rutas fuera del calendario previsto para la ejecución del programa (hasta el 30 de septiembre 2026).

Excepcionalmente se podrá solicitar el cambio de la fecha de los viajes solicitados, siempre que se realicen dentro del plazo de ejecución del programa y dentro de los días lectivos contemplados en el calendario escolar 2025-2026 en Castilla-La Mancha.

El cambio de fecha deberá comunicarse ANTES de la ejecución de la ruta o rutas, debiendo tramitarse ÚNICAMENTE a través de medios electrónicos.

**XIX.- CIERRE DE LA CONVOCATORIA.**

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura y Turismo, emitirá informe que recogerá:

- 1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.
- 2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

**XX.- ÓRGANO GESTOR.**

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los solicitantes podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Ciudad Real, Teléfono: 926292575 (ext. 1214).

**XXI.- RECURSOS.**

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el art.14 de la Ley 39/2015.

**XXII.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial con fecha 7 de febrero de 2025 (BOP n.º 67 de 7 de abril) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015, particular nº 12 (publicada en el B.O.P. nº 126, de 29 de junio de 2015).

**ANEXO I**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA EL PROGRAMA “UN PASEO ESCOLAR”, 2026**

**MODELO DE SOLICITUD**

**1. Datos de identificación del solicitante:**

<b>1.1. Datos del centro educativo:</b>		
Nombre o razón social:		CIF:
Dirección para notificaciones:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:
Director del centro educativo:		
<b>1.2 Datos de la persona de contacto del centro educativo:</b>		
Apellidos y nombre:		
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:

**2. Datos de la ruta o rutas solicitadas:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**RUTA 1**

- Denominación de la ruta: \_\_\_\_\_
- Fecha de realización \_\_\_\_\_ nº plazas del autobús \_\_\_\_\_ ¿Contratarán los servicios de un guía? \_\_\_\_
- Kilómetros aprox. de recorrido de la ruta (salida, destino, regreso al punto de origen) \_\_\_\_\_

**RUTA 2**

- Denominación de la ruta: \_\_\_\_\_
- Fecha de realización \_\_\_\_\_ nº plazas del autobús \_\_\_\_\_ ¿Contratarán los servicios de un guía? \_\_\_\_
- Kilómetros aprox. de recorrido de la ruta (salida, destino, regreso al punto de origen) \_\_\_\_\_

**3. Declaro bajo mi responsabilidad:**

- Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

**4. Documentación que se acompaña:**

- Ficha de tercero debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y no haber sufrido variación alguna). La pueden descargar de la página web de Diputación: <https://www.dipucr.es/documentos-tesoreria>.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Fdo: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

**ANEXO II (para la justificación)**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**CIUDAD REAL PARA EL PROGRAMA “UN PASEO ESCOLAR”, 2026**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES**

D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_

Director/a del Centro Educativo: \_\_\_\_\_

C.I.F. nº: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfono/s: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.

Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firmado: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

**ANEXO III (para la justificación)**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA EL PROGRAMA “UN PASEO ESCOLAR”, 2026**

**DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN  
Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_

Director/a del Centro: \_\_\_\_\_

CIF nº: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, por importe de \_\_\_\_\_ euros, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones para el programa "Un Paseo Escolar" 2026 se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la ruta para la que fue solicitada, dentro del plazo establecido.

2.- Que los gastos efectuados han sido los siguientes:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
RUTA 1				Transporte	
				Guía	
RUTA 2				Transporte	
				Guía	
TOTAL					

Asimismo DECLARO que las facturas y documentos de gasto escaneados, así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de Subvenciones "Un Paseo Escolar" 2026, son fiel copia de los documentos originales, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firmado: \_\_\_\_\_

**Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.**

**ANEXO IV (para la justificación)**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A COLEGIOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA EL PROGRAMA "UN PASEO ESCOLAR", 2026**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
SOBRE DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
Director/a del Centro Educativo: \_\_\_\_\_  
C.I.F. nº: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_, beneficiaria de  
subvención a través de la Convocatoria de Subvenciones "Un Paseo Escolar" 2026.

**DECLARO:**

Que las rutas subvencionadas por la Diputación Provincial de Ciudad Real han tenido los siguientes resultados, con indicación de cada ruta, número de participantes, lugares visitados, fecha de celebración, duración y valoración de los resultados u otras consideraciones (**a redactar por el Centro Educativo**):

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.**

En base a lo expuesto en el informe de la Secretaría General de 04/04/2014 sobre competencias de esta Diputación y dada la continuidad con que se viene realizando este tipo de actividades culturales en el ámbito educativo, por parte de esta Diputación desde hace años, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), no cabe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en su redacción dada por la referida LRSAL, por no constituir tal y como exige en su literalidad, la asunción de una nueva competencia.

La competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el Decreto n.º 2023/8796 de 11 de julio de 2023.

En razón de lo expuesto la Sra. Diputada Delegada del Área de Impulso Sociocultural y Turístico de la Provincia, PROPONE a la Junta de Gobierno, previo informe jurídico y de intervención:

**Primero.-** La aprobación de la Convocatoria de Subvención dirigida a los Colegios Públicos y Concertados de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial de la Provincia de Ciudad Real para el Programa "Un Paseo Escolar" 2026, elaborada por el Servicio de Cultura y Turismo, en los términos reflejados en esta propuesta.

**Segundo.-** La publicación de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia."

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Visto el informe de Intervención, de fecha 3 de marzo de 2026.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa permanente de Impulso Sociocultural de la Provincia, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2026.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
PRESIDENCIA,

